Constitutiva

# LIC. MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ NOTARIO NO. 39 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nº 5376

SIIIII



Nº 5376

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y; EL OTORGAMIENTO DE PODERES DE "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ANTES "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.)

D

SINTENTO





LIBRO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHOETP/TSR/ETP
INSTRUMENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.
En la Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete
MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ, titular de la notaría número treinta y nueve de la Ciudad
de México, hago constar:
A EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS",
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y LA
CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES;
B EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA
TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, y;
C EL OTORGAMIENTO DE PODERES de "COMBO, MERCADO DE
CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE (antes "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE), que resulta de la protocolización del acta de Asamblea General de Socios
que realizo a solicitud de la licenciada Hilda Castro Castellanos, al tenor de los
siguientes antecedentes y cláusulas:
ANTECEDENTES
I Por escritura número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, de fecha dieciocho de abril
de dos mil diecisiete, ante la licenciada Angélica Guadalupe Garza Valdés, titular de la
notaría número sesenta y siete de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuyo primer
testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de
Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número "N" guion dos
cero uno siete cero cuatro tres cuatro ocho dos, se constituyó "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Estado
de Nuevo León, duración indefinida, capital social mínimo fijo de mil pesos, moneda
nacional, y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto:
a) La importación, exportación, distribución, comercialización y venta de productos
cárnicos y cualquier otro tipo de productos alimenticios o de productos de consumo así
como la operación de establecimientos para la venta de productos cárnicos y cualquier
otro producto alimenticio y productos de consumo.
b) Participar, directa o indirectamente, en el capital social de cualquier sociedad, adquirir

deuda, así como promover, administrar, organizar, formar y controlar cualquier sociedad
·mercantil o civil
c) Adquirir acciones, partes sociales o participaciones en cualquier tipo de negocio, o
asociación al momento de constitución o de entidades existentes, así como vender o
transferir dichas acciones o partes sociales.
d) Actuar como agente, comisionista, representante de todo tipo de personas físicas o
mcrales, sujeto a las disposiciones legales aplicables.
e) La celebración de contratos de administración, suministro, mantenimiento,
arrendamiento y compraventa, o cualquier otro que se relacione con las actividades
relacionadas con el objeto social, con tecnología o conocimiento propio o a través de
licencias, de forma independiente o conjunta con otros inversionistas.
f) "a emisión, suscripción, endoso o garantía de todo tipo de títulos de crédito y
obligaciones, ya sean asumidas por la Sociedad o terceros, y la celebración de todo tipo
de operaciones de crédito.
g) Usar, explotar y registrar por cuenta propia o ajena, marcas, nombres comerciales, así
patentes, fórmulas, procedimientos de fabricación, y cualquier otro derecho de propiedad
industrial o intelectual,
h) La ejecución de cualquiera y todos los actos y negocios jurídicos, ya sean civiles,
administrativos o mercantiles, comprendiendo la celebración de toda clase de contratos
de la índole que fueren necesarios para el desarrollo de los objetos señalados
anteriormente.
i) Adquirir el título de propiedad, los derechos como arrendador o arrendatario, los
derechos sobre servidumbres o derechos de paso, los derechos de ocupación y de
posesión, mediante cualquier acto jurídico, sobre terrenos, edificios, caminos o cualquier
otro tipo de bien inmueble necesario o conveniente para el cumplimiento del objeto de la
Sociedad
j) La adquisición por cualquier título legal de bienes muebles o inmuebles que sean
necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la Sociedad
k) Gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento de los
objetos de la Sociedad, así como constituirse en garante de terceros, en la forma que
juzgue conveniente ya sea la través del otorgamiento de garantías tales como avales,
fianzas, hipotecas o de cualquier otra naturaleza
I) En general, realizar cualquier otra actividad de negocios permitida por la ley así como
todos los actos o actividad necesarios para cumplir con los objetos sociales anteriores
Y de dicha escritura copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:
"ESTATUTOS SOCIALES
DECIMA PRIMERA. ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS. La Asamblea General

#### MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



3

1475 Stos'



de Socios convocada y reunida de acuerdo con las formalidades especificadas en estos estatutos sociales y establecidas por la ley, constituye el órgano supremo de la Scciedad y representa a todos los Socios. Las Asambleas Generales de Socios se llevarán a cabo en el domicilio de la Sociedad, previa convocatoria que se expida de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Sus decisiones y resoluciones válidamente adoptadas, serán obligatorias para todos los Socios, incluyendo a aquéllos que estuvieren ausentes y a los disidentes sujeto a los derechos que les confiera la ley. -----Se celebrará una Asamblea General de Socios cuando menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, y en dicha Asamblea se tratarán, entre otros, los siguientes asuntos:----a) Discutir, aprobar o modificar el balance general correspondiente al ejercicic social b) Aprobar el informe del Gerente Único o del Consejo de Gerentes, según sea el caso, respecto a la marcha de los negocios de la Sociedad. ----c) Aprobar la distribución de utilidades; ----d) Nombrar y remover al Gerente Único o a las personas que integren el Consejo de e) Designar, si así lo consideran necesario los Socios, al Consejo de Vigilancia. -----Asimismo, la Asamblea General de Socios deberá reunirse para discutir cualquiera de los asuntos mencionados en el Artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. DECIMA SEGUNDA. CONVOCATORIAS. Los Socios podrán renunciar al requisito de la convocatoria y ésta no será necesaria si al momento de la votación de un determinado asunto, todos los Socios están presentes o representados. -----La Asamblea General de Socios será convocada por el Gerente Único, cualesquiera dos miembros del Consejo de Gerentes, según sea el caso; en defecto de unos y otros, el Presidente del Consejo de Gerentes o el Secretario o el Pro Secretario de la Sociedad podrán convocar a Asambleas Generales de Socios; y a falta u omisión de éstos, por el Socio o Socios que representen más de la tercera parte del capital social de la Sociedad. Las convocatorias para las Asambleas Generales de Socios contendrán la Orden del Día, especificando claramente los puntos a tratar, y deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación o en algún periódico de amplia circulación en el domicilio social de la Sociedad y enviadas a todos los Socios, ya sea personalmente, o mediante correo certificado con acuse de recibo, al domicilio que cada uno tenga señalado en el Libro de Registro de Socios, o por medio de un servicio de mensajería internacionalmente reconocido, en todo caso cuando menos con ocho días de anticipación a la fecna de la

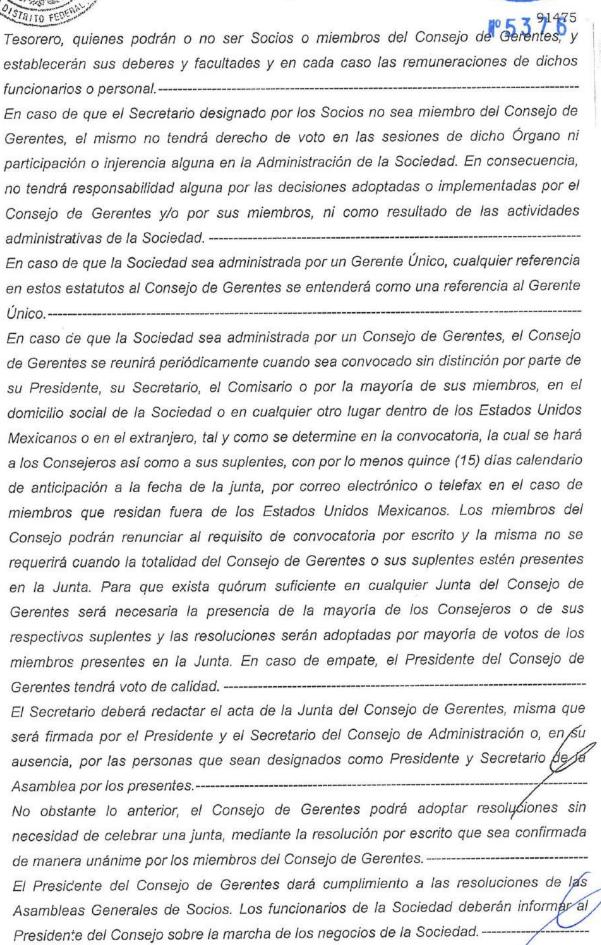
DECIMA TERCERA. INSTALACIÓN. QUORUM. Las Asambleas Generales serán

presididas por el Gerente Único o el Presidente del Consejo de Gerentes o, en su ausencia, por la persona nombrada por los Socios al instalarse la Asamblea El-Secretario o el Pro Secretario actuarán como Secretarios en las Asambleas Generales de Socios o en su defecto la persona que designen los Socios al momento de instalarse la Asamblea. A fin de que una Asamblea pueda instalarse legalmente será necesario que se encuentren, personalmente o debidamente representados por apoderado designado mediante simple carta poder, los Socios que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social. En caso de no lograrse dicho quórum de asistencia en primera convocatoria, ésta se repetirá en términos iguales hasta lograr una asistencia de Socios que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social. El Secretario de la Asamblea redactará el acta correspondiente, misma que deberá estar firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea. -----DECIMA CUARTA, VOTACIÓN, Para que una Asamblea General de Socios pueda adoptar resoluciones en virtud de primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto de los Socios que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social.-----No obstante lo anterior, cualquier modificación a estos estatutos sociales, la fusión, escisión y disolución de la Sociedad requerirá el voto favorable de al menos el setenta y cinco por ciento del capital social y, para el caso de aumento en las obligaciones de los Socios, se requerirá el consentimiento unánime de los Socios.---DECIMA QUINTA. RESOLUCIONES FUERA DE ASAMBLEA. Se podrán adoptar resoluciones fuera de la Asamblea de Socios ya sea por teléfono, correo c cualquier otro medio electrónico y dichas resoluciones serán válidas solo si son confirmadas por escrito por todos los Socios al Secretario del Consejo de Gerentes. DECIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN. La Sociedad será administrada, tal y como lo determine la Asamblea General de Socios, por un Consejo de Gerentes o por un Gerente Único. En caso de que sea administrada por un Consejo de Gerentes, éste estará compuesto por dos o más miembros, estando facultada la Asamblea General de Sccios para designar miembros suplentes del Consejo, en el entendido de que los miembros suplentes podrán sustituir a cualesquiera de los miembros propietarios, salvo que se convenga lo contrario en la Asamblea General de Socios que los designe. No será necesario ser Socio para ser miembro del Consejo de Gerentes, ya sea propietario Los miembros del Consejo de Gerentes o el Gerente Único desempeñarán sus puestos por tiempo indeterminado pudiendo ser removidos de sus cargos en cualquier momento por resolución de la Asamblea General de Socios. --Si la Asamblea General de Socios es omisa, el Consejo elegirá entre sus miembros a un Presidente y podrá nombrar a otros funcionarios, incluyendo un Secretario y un

#### MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



5







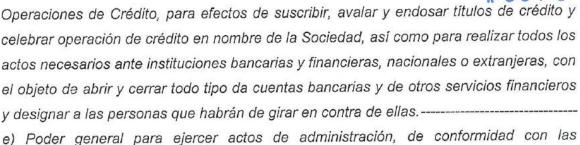
DECIMA SEPTIMA. FACULTADES DEL CONSEJO DE GERENTES. El Gerente Único o el Consejo de Gerentes, según sea el caso, tendrán las más amplias facultades para administrar y conducir los negocios de la Sociedad así como para disponer de sus bienes. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Gerente Único o el Consejo de Gerentes, según sea el caso, tendrá las siguientes facultades:----a) Poder general para pleitos y cobranzas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, de acuerdo con el Artículo 2587 del mismo Código, y de las disposiciones correlativas de dichos Artículos 2554 y 2587 establecidas en los Códigos Civiles que rigen en todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos. El poder que se otorga podrá ejercitarse ante toda clase de personas y autoridades; ya sean federales, estatales, municipales, empresas descentralizadas o de participación estatal, administrativas, militares, laborales y judiciales. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el presente poder otorga facultades expresas para intentar toda clase de juicios y recursos y desistir de ellos, incluso del amparo; para formular posturas en subastas, pujas y adjudicarse bienes en favor de la mandante; para presentar denuncias y querellas, coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse en parte civil y presentar toda clase de pruebas, otorgar el perdón del ofendido y desistir de las querellas que a su nombre se hubieren presentado; hacer cesión de bienes; celebrar convenios judiciales o extrajudiciales; someter juicios a la decisión de árbitros o arbitradores, pactar procedimientos convencionales; articular y absolver posiciones; interrogar testigos; celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo. Las facultades anteriores se mencionan solamente en forma enunciativa, más no limitativa.----b) Poder general para ejercer actos de administración, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, y de las disposiciones correlativas de dicho 2554 establecidas en los Códigos Civiles que rigen en todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos. ----c) Poder general para ejercer actos de dominio en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, y de las disposiciones correlativas de dicho Artículo 2554 establecidas en los Códigos Civiles que rigen en todos los demás Estados 👡 de los Estados Unidos Mexicanos.-----d) Poder general para ejercer actos de administración, de conformidad con las dispòsiciones del segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, y de las

disposiciones correlativas de dicho 2554 establecidas en los Códigos Civiles que rigen en todos los demás Estados da tos Estados Unidos Mexicanos, así como un poder general de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y

#### MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



P 5 3 91485





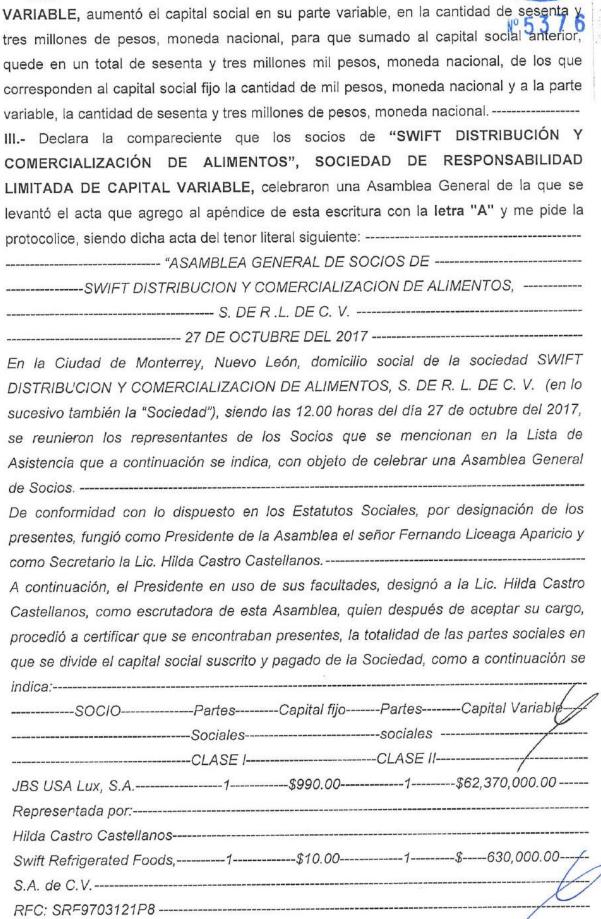
el objeto de abrir y cerrar todo tipo da cuentas bancarias y de otros servicios financieros e) Poder general para ejercer actos de administración, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, y de las disposiciones correlativas de dicho 2554 establecidas en los Códigos Civiles que rigen en todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos, para llevar a cabo actos de administración como representante de la Sociedad en términos de los Artículos 9,11, 692, 876 y 878 de la Ley Federal del Trabajo, y obligar a la Sociedad en relaciones laborales con sus empleados, sindicatos y, particularmente, para firmar y car por terminados contratos individuales de trabajo con empleados que presten sus servidos a la Sociedad y contratos colectivos de trabajo a nombre de la Sociedad, aceptar las renuncias, rescindir contratos y para comparecer como representante legal de la Sociedad ante todo tipo de autoridades, especialmente autoridades laborales, tales como juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean del orden federal o local, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de! Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Sin limitar lo anterior, este es un poder general para pleitos y cobranzas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal, con inclusión da todas aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, de acuerdo con el Artículo 2587 del mismo Código, y de las disposiciones correlativas de dichos Artículos 2554 y 2587 establecidas en los Códigos Civiles que rigen en todos los demás Estados de los Estados Unidos Mexicanos, para efectos de atender asuntos de naturaleza laboral. Por lo tanto, en el ejercicio de! poder conferido, podrá intervenir en forma conciliatoria, ante las autoridades de trabajo y ante las mismas y cualquier otra autoridad, celebrar convenios, contestar demandas y reconvenciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias y toda dase de defensas;// demandar y contrademandar; ofrecer y rendir toda clase de pruebas pudiendo desistir de las que estime convenientes; articular y absolver posiciones; reconocer firmas y documentos y redargüir de falsos los que presente la parte contraria o los que lleguen a juicio solicitados por la autoridad; intervenir en reconocimientos o inspecciones judiciales; interrogar, examinar, repreguntar y tachar testigos; recusar a magistrados, jueces, secretarios y a cualquier otra autoridad judicial o administrativa; oír toda dase de autos, resoluciones y sentencias, pudiendo consentir los que crea convenientes; interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, tales como los de apelación, revocación,

٠.	queja, súplica, reclamación o cualquier otro análogo, solicitar nulidades dentro o fuera
	del juicio; interponer el juicio de amparo, pudiendo desistir del mismo y concurrir a el
	como tercero perjudicado, y en el juicio de amparo, hacer valer todos los recursos que
	conceda la ley y desistir de los mismos; pedir ejecución de toda dase de resoluciones e
	intervenir en diligencias, transigir el negocio, pudiendo celebrar toda clase de convenios
	judiciales o extrajudiciales; someter el juicio a la decisión de árbitros o arbitradores y
	pactar procedimientos convencionales; celebrar contratos individuales o colectivos de
	trabajo. Las anteriores facultades deben entenderse como enunciativas y no limitativas
	f) Facultad para designar al Director General, Gerente General, Sub-Gerentes y demás
	funcionarios administrativos, así como Apoderados, Agentes y Empleados de la
	compañía, determinar sus poderes, condiciones de trabajo y remuneraciones, y removerlos de sus cargos.
	g) Realizar todos los actos autorizados por los estatutos sociales o que sean
	consecuencia de los mismos.
	h) Convocar a Asambleas da Socios y llevar a cabo sus resoluciones
	i) Delegar sus facultades, a una o más personas, ya sea total o parcialmente y con
	reserva de su ejercicio, y conferir en favor de las personas que estimen pertinente los
	poderes especiales o generales en los términos de los incisos uno, dos, tres, cuetro y
	cinco que anteceden, así como revocar los poderes que el Gerente Único, el Consejo de
	Gerentes o los apoderados llegaren a otorgar.
	DECIMA OCTAVA. VIGILANCIA. En el caso de que así lo decida la Asamblea General
	de Socios, la vigilancia de la Sociedad podrá encomendarse a uno o más Comisarios,
	pudiendo ser Socios o personas ajenas a la Sociedad
	Los Comisarios durarán indefinidamente en su encargo, pero la Asamblea General de
	Socios podrá removerlos en cualquier momento.
	Son facultades de los Comisarios, las siguientes:
	a) Intervenir en la formación y revisión del balance anual
	b) Hacer que se inserten en la Orden del Día de las Asambleas de Socios los puntos que
	consideren pertinentes
	c) Convocar a Asambleas de Socios en caso de omisión de los gérentes para cualquier
	asunto que consideren conveniente
•	d) Asistir con voz, pero sin voto, a las Asambleas de Socios
	e) En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la
	Sociedad
	II Por escritura número noventa y un mil ciento cincuenta y seis, de fecha seis de julio
	de dos mil diecisiete, ante mí, "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
	ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

# NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ

CIOCALU UNDOS

9







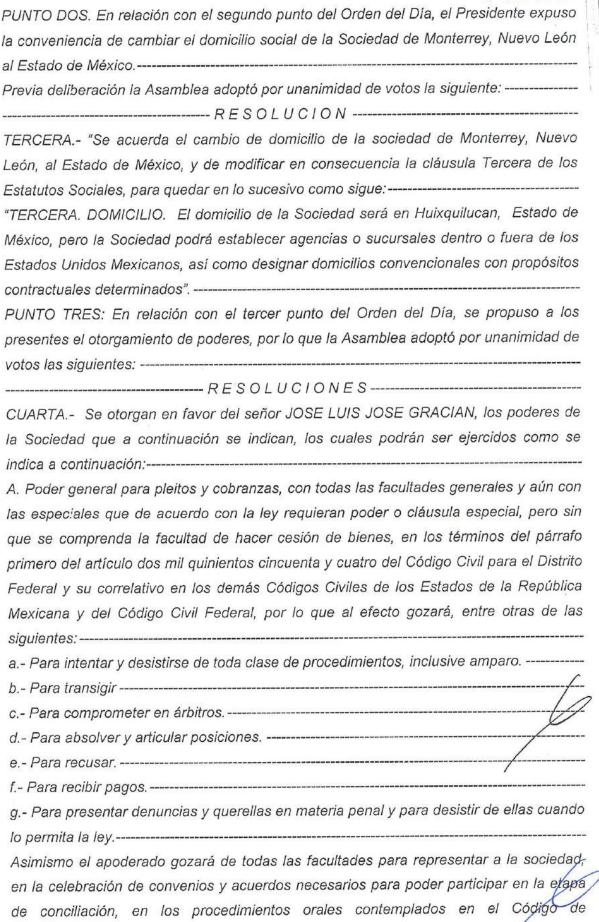
91475

#### MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



11

N° 53 71475







91475
Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto
pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas
diligencias, para que lo ejercite individualmente
b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo
segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el
Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la
República Mexicana y del Código Civil Federal, para que lo ejercite individualmente
c) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO de forma conjunta con
algún otro apoderado que goce de la misma facultad para emitir, suscribir, aceptar,
endosar y avalar títulos de crédito, en términos del artículo 9 (noveno) de la Ley General
de Títulos y Operaciones de Crédito.
QUINTA: Se otorgan en favor de JAVIER MIGUEL ANGEL VIRAMONTES DEL VALLE y
CESAR ENRIQUE RAMOS DAHUSS, los poderes de la Sociedad que a continuación se
indican, los cuales podrán ser ejercidos de forma conjunta o separada:
a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades
generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o
cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en
los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del
Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los
Estados de la República Mexicana y del Código civil Federal, por lo que al efecto gozará,
entre otras de las siguientes:
a Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
b Para transigir
c Para comprometer en árbitros
d Para absolver y articular posiciones
e Para recusar
f Para recibir pagos
g Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas
cuando lo permita la ley
Asimismo los apoderados gozarán de todas las facultades para representar a la
sociedad, en la celebración de convenios y acuerdos necesarios para poder participar en
la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de
Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto
pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas
diligencias
b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo
segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el

#### MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ





13

Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----SEXTA: Se otorgan en favor de FARLEY MARTIN SEQUEIRA LACAYO los siguientes poderes, quien los podrá ejercer como se indica a continuación: ----a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bieres, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes:----a.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----b.- Para transigir ----c.- Para comprometer en árbitros----d.- Para absolver y articular posiciones -----\_\_\_\_\_\_ e.- Para recusar---f.- Para recibir pagos----g.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. ------Asimismo el apoderado gozará de todas las facultades para representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, y ante autoridades y tribunales del trabajo, locales o federales, especialmente ante la Juntas de Conciliación y Conciliación y Arbitraje, quedando facultado expresamente para intervenir en todos los procedimientos de las reclamaciones laborales y en el amparo, para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representante legal de la misma, para que lo ejercite individualmente. --------b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civii para el Distrito Federal, y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que lo ejercite individualmente. ----c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, para los efectos de los Artículos 692, 786, 876 y siguientes, así como 878 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin que en representación de la Sociedad realice cuantos actos sean necesarios en relación con el personal de la misma, incluyendo la contratación de dicho personal, representar a la Sociedad en las revisiones de los contratos de trabajo, así como para que comparezca ante las autoridades del trabajo en asuntos laborales en que esta Sociedad sea parte o tercera





interesada, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, como a absolver
posiciones, ostentando la representación legal de la Sociedad en términos del Artículo 11
de la Ley Federal del Trabajo, para que lo ejercite individualmente
d) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO de forma conjunta con
algún otro apoderado que goce de la misma facultad para emitir, suscribir, aceptar,
endosar y avalar títulos de crédito, en términos del artículo 9 (noveno) de la Ley General
de Títulos y Operaciones de Crédito.
e) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES De forma conjunta con algún
otro apoderado que goce de la misma facultad. Facultad para sustituir total o
parcialmente los poderes generales indicados en los incisos anteriores, con o sin reserva
de su ejercicio, así como para otorgar poderes generales y especiales y para revocar los
poderes que sustituya u otorgue
SÉPTIMA Se otorga a favor de HILDA CASTRO CASTELLANOS los siguientes
poderes, quien los podrá ejercer como se indica a continuación:
a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades
generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o
cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en
los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del
Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los
Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto
gozará, entre otras de las siguientes:
a Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
b Para transigir
c Para comprometer en árbitrosd Para absolver y articular posiciones
e Para recusar
f Para recibir pagos
g Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas
cuando lo permita la ley
Asimismo la apoderada gozará de todas las facultades para representar a la sociedad en
la celebración de convenios y acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de
conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos
Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo
necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias, para que lo
ejercite individualmente.
b) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultadas generales y aún

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



15

Nº 5 3 79 0475 a especial, pero



con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya se individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultada además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa, en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículos seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los térmínos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oir y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo, para que lo ejercite individualmente. ------

c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION En los términos del
párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil
para el Distrito Federal, y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de
la República Mexicana y del Código Cívil Federal, para que lo ejercite individualmente
d) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES de forma conjunta con algún otro
apoderado que goce de la misma facultad Facultad para sustituir total o parcialmente
los poderes generales indicados en los incisos anteriores, con o sin reserva de sú
ejercicio, así como para otorgar poderes generales y especiales y para revocar los
poderes que sustituya u otorgue.
PUNTO CUATRO En relación con el último punto del Orden del Día, la Asamblea
adoptó por unanimidad de votos la siguiente:
RESOLUCIÓN
SEXTA Se designa como Delegada de esta Asamblea a la Licenciada Hilda Castro
Castellanos para que: (i) realice los trámites necesarios ante las Autoridades
correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente
Asamblea General de Socios; (ii) con el carácter de Delegada de esta Asamblea, en
nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante el Notario Público de su
elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran
necesario o conveniente; y, (iii) expida las copias certificadas del acta que de esta
Asamblea les sean solicitadas
No habiendo más asunto que tratar, se suspendió la Asamblea General de Socios por el
tiempo necesario para redactar la presente acta, la cual fue leída y aprobada por todos
los presentes y autorizada a ser firmada para constancia por el Presidente y el Secretario
de la Asamblea, dándose por terminada la Asamblea a las 13.50 horas del día de su
fecha."
Siguen firmas
IV Declara la compareciente que para el cambio de denominación se solicitó la
autorización de uso de denominación o razón social, otorgada por la Secretaría de
Economía, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, la cual me exhibe y
agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B".
CLÁUSULAS
PRIMERA Queda protocolizada a solicitud de la compareciente el Acta de Asamblea
General de Socios de "SWIFT DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE, transcrita en el antecedente tercero de esta escritura, para que surta todos
sus efectos legales

# THE COUNTRY OF THE PARTY OF THE

# OTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



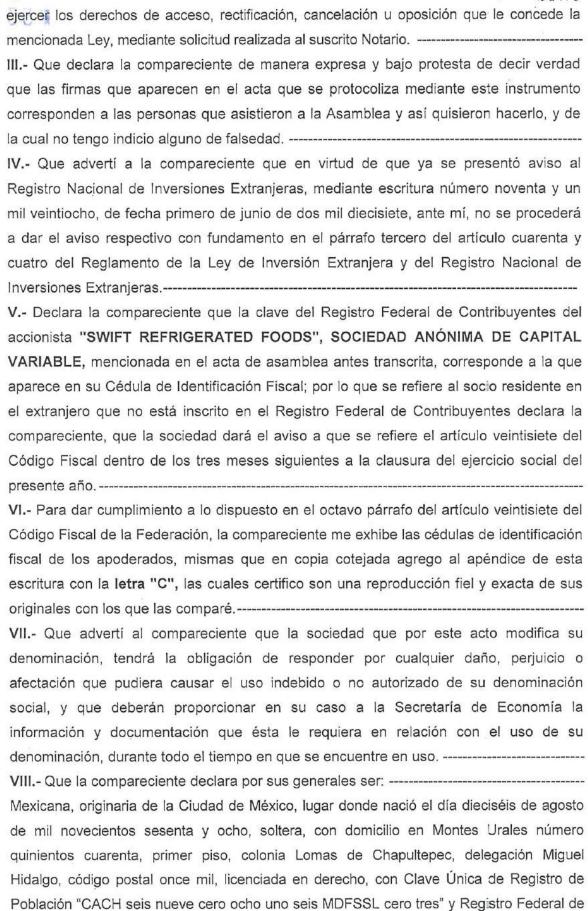
17

P 5 3 4 7 5 6





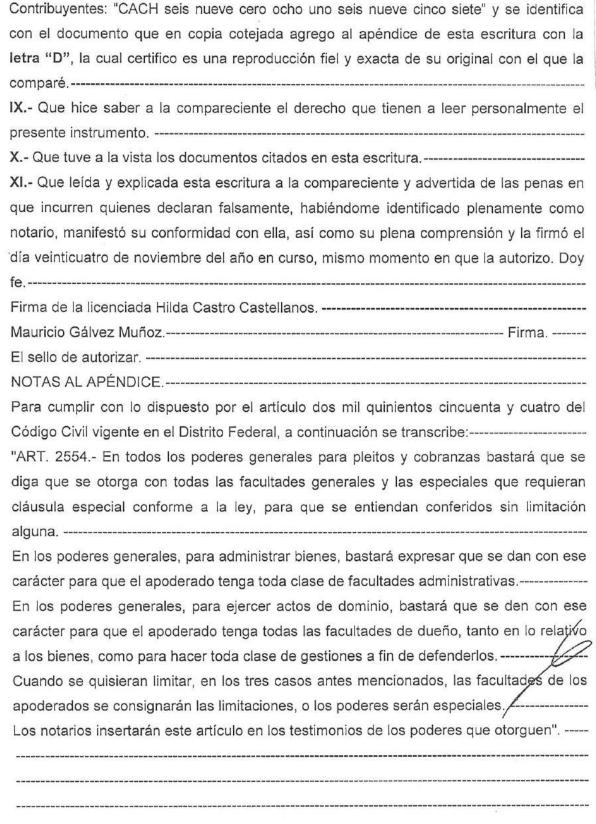




#### MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



19







SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

#### AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201711161052320885

#### Resolución

En atención a la reserva realizada por Mauricio Galvez Muñoz, a través del Sistema establacido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera: artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMBO, MERCADO DE CONGELADOS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denomínaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de díchos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MÉXICO

COTME



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col. Del. Cuauhtémoc, México, Distrito Conmutador: (55) 5729-9100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCAN

Nº 5376

#### AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta cías naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

#### AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaria de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Dencminaciones o Razones Sociales.











Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col. Del. Cuauhtémoc, México, Distrito

Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201711161052320885

Página 2 de 4



#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

#### RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información yidocumentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

#### Firma electrónica

#### DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaria de Economía: nK6WJ3kLW1MjP4Z0eGDx0R0l1Zw≃

Sello Secretaría de Economía:

553d7257a05de2d79e349abeaf41e8b63e072d4a7445d2265d2a4e3a22b867faf7dc932cf442845795fd48cde99df1391 7d83fa2e4d88fbbb6d3c9429b0e40b4f9aa17d46385a3eec5947805f62b185e5ef5d19490f612985194c7d42848f85413 d42ad191b2e3c8578d848a57a717ec1248e7dd96a9179d647dfae8d178ca53

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economía.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, O=10, 0-10,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

<u>Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización:</u> CertificadoAC:4: C=VX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Securityl, S. de R.L. de

C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo[Fecha:20171116105324.973Z|Digestion:TDhkfalqsonH1K86elWpik9qn3E=











Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col. Del. Cuauhtémoc, México, Distrito Conmutador: (55) 5729-9100

4.



PITO FEOE

gob.mc



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCAN

Nº 5376

#### Antecedentes

<u>Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente:</u> VkyOk29P5gEF2mq0xctYSinNon0= <u>Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:</u>

695f3a22a14f6ac3b7f7457f772ab93e99cb3b62b08895529a955ee0bacb7e5fb47031f5b10f18edce59e8d3596afe8ae1ec89079439c28683de5f21b997134646f143fe027bcb74dd11bb8f19991eeb76b553e8cc2a16ce610fb291eb4336e8a8edb4458223b7cf2d240aa99e1c3c998a7f7ced48fff07f1debee02d920c2806c75afcee12eca8f434799af2da9d81a1c66a91d82e26492e2813d41ca2b0ec446a669499a6deed2df5c36d1093a710bf4cdd446134b3ac45cabe93dd31f98af65bbb40bf12e725324332215d73ec1b6ed6ac27c231c251960735271ac2836dd6b22731f7eb641c956ea03674341fd36c45e779678fd38af4a0faa2cc482579a

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20171115173306.618Z|Digestion:zF+Kg1LBP5Xf3PGx++Y7zKfvUgg=

#### RESERVA

<u>Cadena Original de la persona solicitante:</u> 4VQum61NGitz5NzRxBXIhd064FA= <u>Sello de la persona solicitante:</u>

cxqf+z5UkhhS+J8Yj1gOEkNHsrvEtooJtFloHppix+sa71Qwta12YGwm4U+2CRW6/PLKWNXwbiKn IZVbr1m4VmNGCbbPd5YeQV1Rmoi0JT7Y8nPER6u/YjDuIZee1kIEjBITELE5xQorp8Pc90kNtj7Z n9b1t7KkBbiGwII2oXI=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792487247617790849073-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=GAMM730726HDFLXR00, OID.2.5.4.45=GAMM730726SZA, EMAILADDRESS=rgarcia@notaria39df.com.mx, C=MX, O=MAURICIO GALVEZ MUÑOZ, OID.2.5.4.41=MAURICIO GALVEZ MUÑOZ, CN=MAURICIO GALVEZ MUÑOZ

Sello de Tiempo de la sclicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo[Fecha:20171116105325.82Z|Digestion:9C+lJICZrJLVOGaANDfob4RrRV8=













Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.

Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201711161052320885

Página 4 de 4

golyn x

#### CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL









JOGL6111073Z5 Registro Federal de Contribuyentes

JOSE LUIS JOSE GRACIAN Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15040799985 VALÍÐA TU INFORMACIÓN FISCAL







#### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 23 DE
NOVIEMBRE DE 2017



Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	JOGL6111073Z5
CURP:	JOGL611107HCSSRS01
Nombre (s):	JOSE LUIS
Primer Apellido:	JOSE
Segundo Apellido:	GRACIAN
Fecha inloio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2008
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE MAYO DE 2015
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:		
Código Postal:74293	Tipo de Vialidad: CALLE	
Nombre de Vlalidad: SANTIAGO	Número Exterior: 316	
Número interior:	Nombre de la Colonia: EL CRISTO	
Nombre de la Lobalidad: ATLIXCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ATLIXCO	

Página [1] de [2]





#### Contacto

Av. Hedeco Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06390. Ciudad de México. Atènción reletónica: 627 22.728 dèsde la Ciudad de México. 0,01 (55), 627-22 723 del resto del país. Desde Escados Upidos y Canadá 1 877 44 88 728. Benuncios geograpos.mx



Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA

Y Calle: RETORNO SANTIAGO

Tel. Fijo Lada: 244

Entre Calle: CALLE SANTIAGO

Correo Electrónico: pmgalta@yahoo.como 5 3 7 6

Actividades Econó	micas:			5/100
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
Socio o acci	onista ·	100	20/05/2015	

Regimenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	20/05/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2017/11/23|JOGL6111073Z5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
n9CPB4V8OMun9YveyQKWuJ2phHEKBNbeYObkmjkyQWz6f9GrG1slyTKDOIWDMHYzca3HvBjx/Yb10hmXGL
ycCriliw7sM3clLqi2OQktyOrFyyg3akc5TaZK004Osrl4eMKPhlfMa5Xjuf4oVLD/v5TiR5yYiY5kYoXUkvjswB0=



Página [2] de [2]





#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del pals. Desde Estados Unidos y Canadá 1,877 44 88 728. denundos sistar gob.mx



#### CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL







VIVJ620929SK3 Registro Federal de Contribuyentes

JAVIER MIGUEL ANGEL VIRAMONTES DEL VALLE Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14070984897 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL







## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 23 DE
NOVIEMBRE DE 2017



Datos de Identificación del Contribuyente: RFC: VIVJ620929SK3 CURP: VIVJ620929HDFRLV04 JAVIER MIGUEL ANGEL Nombre (s): Primer Apellido: **VIRAMONTES DEL VALLE** Segundo Apellido: 15 DE NOVIEMBRE DE 1982 Fecha inicio de operaciones: ACTIVO Estatus en el padrón: 15 DE NOVIEMBRE DE 1982 Fecha de último cambio de estado: Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:	
Código Postal:05100	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: LOMA FLORIDA	Número Exterior: 33
Número interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE VISTA HERMOSA

Página [1] de [3]





Contacto

Av. Hidalgo 77; col: Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención teleronica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 723 del resto del país, Dosde Estados Unidos y Canada 1 877 44-88 728, denundos esagopo, mx



Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial QUAJIMALPA DE MORELOS
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: AVENIDA LOMA BONITA 053 / 6
Y Calle: LOMA DE LAS FLORES	Correo Electrónico: javier.viramontes@gmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 22231432

Actividades Económicas:					
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Otros servici	os de apoyo a los negocios	100	15/11/1982		

Regimenes:				
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin		
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	N N		
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009			

#### Obligaciones: Descripción de la Obligación Descripción Vencimiento Fecha Inicio Fecha Fin Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. 31/03/2002 A más tardar el día 17 del mes inmediato Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales posterior al periodo que corresponda. Declaración anual de ISR. Personas Físicas. A más tardar el 30 de abril del ejercicio 31/03/2002 siguiente. Declaración informativa anual de clientes y proveedores de A más tardar el 15 de febrero del año siguiente 31/03/2002 bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: Sello Digital: [|2017/11/23]VIVJ620929SK3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL[2000001000007000112188]| L7RxXAhJCTDb1FSz9qA08Fzj47f6jiQoKFcmoclcYkGvSlR/+MLObf1gijmURMUJyzltbC//kLhsjyM2fU9dDv6Vr3nu+yz9cygl+WTkKFiSGgRl6s6gh5q1TVa9bLo3RY1bIXW366B34JbJPpJBMnL7eQZjloKdK9xppxaNNuU=

Página [2] de [3]





Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México. o.01 (55) 627-22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canada 1 877 44 88 728. denuncias@sat.gob.mx



Página [3] de [3]





Contacto

Av. Hidalgo 77; col: Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atènición telefonica: 627:22 728 désde ja Chidad de México.
o 01 (55):627:22.728 del resto del país.
Desde Estados Upidos y Canada 1.877:44-88 728.
denancias spangob, na



#### CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL









SELF640104825 Registro Federal de Contribuyentes

FARLEY MARTIN SEQUEIRA LACAYO Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15010730422 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL







Nº5376

OGALVE

#### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017



Datos de Identificación del Contribu	yente:
RFC:	SELF640104825
CURP:	SELF640104HNEQCR08
Nombre (s):	FARLEY MARTIN
Primer Apellido:	SEQUEIRA
Segundo Apellido:	LACAYO
Fecha inicio de operaciones:	23 DE ABRIL DE 2004
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE OCTUBRE DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal:52786	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE PARQUES DE JEREZ	Número Exterior: 19
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PARQUES DE LA HERRADURA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HUIXQUILUCAN
	Página [1] de [





#### Contacto

Av. Hidalgo 77; col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México. o.01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncias@sat.gob.mx



Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE PARQUES DE CADIZ	
Y Calle: CALLE PARQUES DE MADRID	Correo Electrónico: adelacayo@prodigy.net.mx	
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 52913699	
Tel. Môvil Lada: 044	Número: 555/456-2467	

Actividad	es Económicas:			
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
. 1	Asalariado	100	15/10/2014	

Regimenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	15/10/2014	
	<u> </u>	

Obligaciones:				
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio Fecha Fin		
Declaración anual de ISR. Personas Fisicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014		

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: Sello Digital: [[2017/11/23]SELF640104825]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL[2000001000007000112188]]
J5Gd7bmD4q5eYKvetrdPqjBRxcy8aT0aMMbkKwfPl3WWPw9LZEKRCGTC/3c2b32lcJNUceSWdezJ0TzUTpwC
CPK8zvPYQFDA5iTzzoEPjSWszne8GxvxjWaBsSXJ0SPs1pbc+mDLBHWH06rDuqVix/loL+4Z37GdN1iaWZdiOh



Página [2] de [2]





Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06309, Ciudad de México.
Atènción telefónica: 627-22728 desde la Ciudad de México.
o 01 (65) 627-22728 del resto del país.
Desde Estados Quidos y Canada 1,877-4488 728.
denuncios@satgob.mx



#### CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL







RADC610810F73 Registro Federal de Contribuyentes

CESAR ENRIQUE RAMOS DAHUSS Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16060505408 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL







### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2017



RFC:	RADC610810F73	
CURP:	RADC610810HDFMHS01	
Nombre (s):	CESAR ENRIQUE	200 0 8 200 00 800
Primer Apellido:	RAMOS	
Segundo Apellido:	DAHUSS	
Fecha inicio de operaciones:	09 DE MAYO DE 2005	
Estatus en el padrón:	ACTIVO	
Fecha de último cambio de estado:	09 DE MAYO DE 2005	
Nombre Comercial:		

Patos de Ubicación:	
Código Postal:08830	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: PLAYA TECOLUTLA	Número Exterior: 446
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MILITAR MARTE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTACALCO
	Página [1] de





#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México. o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1,877 44 88 728. denuncias@sat.gob.mx



# gob.mx '

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: teyasoc@yahoo.com.mx

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica			Fecha Fin
1 Activida	d Pendiente de Aciaración	100	09/05/2005	.,

Regimenes:	
Régimen	Fecha Inicio   Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	09/05/2005

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio Fecha Fi	П
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

. Cadena Original Sello: Sello Digital: [|2017/11/24[RADC610810F73|CONSTANCIA DE.SITUACIÓN FISCAL[2000001000007000112188]|
19oScMtaS+dJT2h9JNAXUXuŁZ+6PDQKOy0uJsGiLUI1YZrVnqom1zBLQKK41+F+BQtd29YGAXC+YoJvg7en0
mGud0Wn5280V9UzTsMDQhAaYmeCO9i9m9prj43DT1pWsH1x+BpctbZjQa44tUncUuPS+1DJuzwYGUs1zMxd
Tbmo=



Página [2] de [2]





#### Contacto

Av. Hidaigo 77, cd. Guefrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atènción telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55):627 22 728 del resto del pals. Desde Estados Unidos y Canadá 1,877 44 88 728. denuncias@sot:gdb.mx





b.mx

#### CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL









CACH690816957 Registro Federal de Contribuyentes

HILDA CASTRO CASTELLANOS Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15120287498 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL







### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 13 DE JULIO DE 2017



Datos de Identificación del Contribuy	vente:
RFC:	CACH690816957
CURP:	CACH690816MDFSSL03
Nombre (s):	HILDA
Primer Apellido:	CASTRO
Segundo Apellido:	CASTELLANOS
Fecha inicio de operaciones:	16 DE JULIO DE 1991
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2002
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:		
Código Postal:05120	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)	
Nombre de Vialidad: PRIV. DE TAMARINDOS	Número Exterior: 18	
Número Interior:DEP. 5	Nombre de la Colonia: BOSQUES DE LAS LOMAS	

Página [1] de [3]





Contacto

Av. Hidalgo 77. col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México. o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos γ Canadá 1 677 44 86 728. denuncias@sat.gob.mx



Anexo"

				(14)
En esso de que el titulat de usos paraporte requêm de ustaenta o protección del gederatu mesicano, se recomitada que actula a la resensanción eliploradica o consular tituxicana más ceresia.	A CHURCHE SHEET OF THE STATE OF	Manchine Sherings Heldione	Direction:	This forms and the days consider the properties of the constant of the constan
PASAPORTI tele4947		stados Unidos M  Clara dal país e  STRO CASTELL  RESERVICANA  TOTA  STRO CASTELL  RESERVICANA  R	in expedition (): MEX	Experts No. G20545365
	F	ionarrature : " Fridat no á:	acongolomas venilma. ITO · FEDERAL	San

NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ



35

MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TREINTA NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN TREINTA Y CINCO PÁGINAS.- DOY FE. ------CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

ETP/rigv\*





SIMENTO









Naucalpan

Boleta ingreso inscripción

2018030602290020

Número Único de Documento

## **BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES		
FME	Nombre/Denominación razón social	
N-2017043482	COMBO, MERCADO DE CONGELADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. (S. DE R.L. DE C.V.)	

	DATOS DE INGRESO	
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800060229	15/03/2018 09:31:49 T.CENTRO	HILDA CASTRO CASTELLANOS

DATOS DEL DOCUMEN	NTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento	
91475	Escritura	
Fedatario / Autoridad	7	
Mauricio Gálvez Muñoz		

	ACTOS	INSCRITOS	
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017043482	M2-Asamblea	Cambio de domicilio social	15/03/2018 09:31:49 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	15/03/2018 09:31:49 T.CENTRO

	PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD	
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20330643	26/04/2018 05:29:18 T.CENTRO	\$2,593.00

	SELLO DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo	
20180426222944.4791Z	MxML9eDaCvg//zkPnlwpCvLGg/leRhcCjlY6net7UDLxz4UJAxmAY9P7xtLKg1/ qSDDOEfgWbGoGYLSGDLxqqd5Y3U1Vx/ PK1MxHluEXcvCwR9o2Yy3z6z[G1VikqwzullYRYOB8UjaKkj69YQy6F/oTgCfyE44TLpeR3R39IJNyulb +UJmiyKz1u5i9RY5AyVhKWVzrODbXs3j2yao+uBishizmRaeLqoN7i9Uadlpyo2/Z0RNmcn/ mNyj95Ky2vpZglOrzhhFpK+Y6b5C804fbW11IPVqpT9xhWWuF/ QPhyAlfxq0VYUpwC7464+4+YxLMxXmLQeOenJFSZuBUw==

Responsable de oficina

DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA







181111

SINTEIN









Naucalpan

Boleta ingreso inscripción

2018000602290020

Número Único de Documento

>21372634 21986vNUexyJTwjQ3eppfG1lcpA=|
TiW5n4Mursk6Vk1oepWJfRzgTCr3XN8kfg0lN2tRhA+WnQ8yELpslfQrAxJmy7A/eD3KHxaWqKJsNnJ08G+a/
KzbsTKIVcLiWENxwszChGt27TvFZo8mhqfC7mloaWqmyatH8yLLQB2IIPpT97mWrfR7PY5601xgbKdJUhtfXiDmFD3GjabMfoUa;
+ZSZs1fJsBt2IYPcOiXZFgcZDa0ym9xSgcF3tMOwklcnioWy5uNlOjJSmvcTpQf0z1cJtP0n/l16HkpsygTOSxF3YYV9qdt0h
+Wu3GHs5l/ua9lemRVgya4LGfO+tDuUrJ/17Vz3Rwg==











Número Único de Documento

Naucalpan

Asamblea

2018000602290020

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico:

N-2017043482

Por instrumento No. 91475

23/11/2017

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

De fecha:

Mauricio Gálvez Muñoz

No.

Estado:

Ciudad de México

Municipio:

Álvaro Obregón

Libro: 1378

Consta que a solicitud de:

HILDA CASTRO CASTELLANOS

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de COMBO, MERCADO DE CONGELADOS, SOCIEDAD DE

socios de la sociedad denominada:

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. (S. DE R.L. DE C.V.)

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria

Extraordinaria 27/10/2017

De fecha:

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Cambio de domicilio social

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO

Entidad

México

Municipio

Huixquilucan

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JOSE LUIS	JOSE	GRACIAN	АРО	DERADO	A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, C) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.
JAVIER MIGUEL ANGEL	VIRAMONTES	DEL VALLE	APO	DERADO	A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.











Naucalpan

Asamblea

2018000602290020

Número Único de Documento

Manakas		amiento de funcionarios y/o apoderados y sus respect Segundo apellido RFC/CURP	Cargo	Facultades
Nombre CESAR ENRIQUE	Primer apellido RAMOS	DAHUSS	APODERADO	A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,
FARLEY MARTIN	SEQUEIRA	LACAYO	APODERADO	A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, D) PODER PARA TITULOS Y OPERAC-ONES DE CRÉDITC, E) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
HILDA	CASTRO	CASTELLANOS	APODERADO	A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN D) SUSTITUICIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

## Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

SE APRUEBA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE "SWIFT DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.----- SEGUNDA.- EN CONSECUENCIA DEL ACUERDO ANTERIOR, QUEDA REFORMADA LA CLÁUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA EN LO SUCESIVO QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE FORMA:---- "PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ "COMBO, MERCADO DE CONGELADOS", A LA CUAL SE AGREGARÁN LAS PALABRAS "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" O SUS ABREVIATURAS "S. DE R.L. DE C.V. -- R E S O L U C I O N TERCERA.- "SE ACUERDA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL ESTADO DE MÉXICO, Y DE MODIFICAR EN CONSECUENCIA LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUEDAR EN LO SUCESIVO COMO SIGUE: "TERCERA. DOMICILIO. EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PERO LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES DENTRO O FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DESIGNAR DOMICILIOS CONVENCIONALES CON PROPÓSITOS CONTRACTUALES DETERMINADOS". SE OTORGAN EN FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS JOSE GRACIAN, LOS PODERES DE LA SOCIEDAD QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, LOS CUALES PODRÁN SER EJERCIDOS COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN C) PCDER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO SE OTORGAN EN FAVOR DE JAVIER MIGUEL ANGEL VIRAMONTES DEL

página 2 de 3

VALLE Y CESAR ENRIQUE RAMOS DAHUSS, LOS PODERES DE LA SOCIEDAD QUE A CONTINUACIÓN SE INDIÇÁN





GOSEPSNO DEL

Naucalpan

Asamblea

2018000602290020

Número Único de Documento

LOS CUALES PODRÁN SER EJERCIDOS DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SE OTORGAN EN FAVOR DE FARLEY MARTIN SEQUEIRA LACAYO LOS SIGUIENTES PODERES, QUIEN LOS PODRÁ EJERCER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES D) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO E) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES SE OTORGA A FAVOR DE HILDA CASTRO CASTELLANOS LOS SIGUIENTES PODERES, QUIEN LOS PODRÁ EJERCER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION D) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100

#### Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

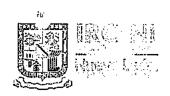
MEXICANA, ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, SOLTERA, CON DOMICILIO EN MONTES URALES NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL ONCE MIL, LICENCIADA EN DERECHO, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN "CACH SEIS NUEVE CERO OCHO UNO SEIS MDFSSL CERO TRES" Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: "CACH SEIS NUEVE CERO OCHO UNO SEIS NUEVE CINCO SIETE" Y SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO QUE EN COPIA COTEJADA AGREGO AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA CON LA LETRA "D", LA CUAL CERTIFICO ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL CON EL QUE LA COMPARÉ.

Datos de inscripción NCI 201800060229 Fecha inscripción 26/04/2018 05:29:45 T.CENTRO

Fecha ingreso 15/03/2018 09:31:49 T.CENTRO Responsable de oficina Dulce María Zamora Tafolla







Monterrey

Boleta ingreso inscripción

201700251017001P

Número Único de Documento

xlx7RbkM1WvOF3FQqlv6FUJc0iTWm1wFqsNE552FlZE9eGGRcD3fGbmN9qi6edLBAyLX3s5KdWm1aTm5Zw8cqX1lFK71aJF£ SYC7lAq0Rmo76bnge1ERwov6zGAqomc9CzK+Y8euUWNavs0NyNF0NXuZdxSL5o8qNtb8KNQ==





Monterrey '



Asamblea

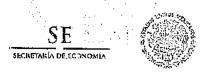
Número Único de Documento

# M2 - Asamblea

Folio mercantil electró	ónico:	N-2017043482	
Por instrumento No.	91475		<b>Libro:</b> 1,378
De fecha:		23/11/2017	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	Mauricio Gálvez Muñoz	No.	39
Estado:	Ciudad de México	Municipio:	Álvaro Obregón
Consta que a solicitud	i de:	HILDA CASTRO CASTELLAN	NOS
Como representantes socios de la sociedad	(s) y/o delegado(s) de la asamblea de denominada:	SWIFT DISTRIBUCION Y CO ALIMENTOS, S. DE R.L. DE	
Se formalizó el acta de	e asamblea:		
	X General	Especial	\$
En caso de asamblea	general Ordinaria	Extraordinaria	
De fecha:		27/10/2017	
Y se tomaron los sigu	ientes acuerdos		
Cambio denomación/	razón social (incluir régimen jurídico)	COMBO, MERCADO DE CO RESPONSABILIDAD LIMITA DE R.L. DE C.V.)	NGELADOS, SOCIEDAD DE DA DE CAPITAL VARIABLE. (S
Permiso de la Secreta Secretaría de Econon	aría de Relaciones Exteriores/ nía No.		
Expediente/CUD No.		A201711161052320885	
Fecha		16/11/2017	
Cambio de domicilio	social	HUIXQUILUCAN, ESTADO E	DE MEXICO
Entidad	México	Municipio	Huixquilucan

página 1 de 3







Monterrey

Asamblea

20170025102600J4

Número Único de Documento

Nombremiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades				
Nombre.		Segundo apellido	RFC/CURP Cargo	Facultades
Vose luis	JOSE	GRACIAN	APODERADO	A. Poder general para pleitos y cobranzas, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, c) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO
JAVIER MIGUEL ANGEL	VIRAMONTES	DEL VALLE	APODERADO	a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,
CESAR ENRIQUE	RAMOS	DAHUSS	APODERADO	a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
FARLEY MARTIN	SEQUEIRA .	LACAYO	APODERADO	a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, d PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, e) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES
HILDA	CASTRO	CASTELLANOS	APÓDERADO .	a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION d) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES

## Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente





Monterrey



Asamblea

Número Único de Documento

para quedar en lo sucesivo como sigue: "TERCERA. DOMICILIO. El domicilio de la Sociedad será en Huixquilucan, Estado de México, pero la Sociedad podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, así como designar domicilios convencionales con propósitos contractuales determinados". Se otorgan en favor del señor JOSE LUIS JOSE GRACIAN, los poderes de la Sociedad que a continuación se indican, los cuales podrán ser ejercidos como se indica a continuación: A. Poder general para pleitos y cobranzas, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMIN STRACIÓN c) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Se otorgan en favor de JAVIER MIGUEL ANGEL VIRAMONTES DEL VALLE y CESAR ENRIQUE RAMOS DAHUSS, los poderes de la Sociedad que a continuación se indican, los cuales podrán ser ejercidos de forma conjunta o separada: a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Se otorgan en favor de FARLEY MARTIN SEQUEIRA LACAYO los siguientes poderes, quien los podrá ejercer como se indica a continuación: a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES d) PODER PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO e) SUSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES Se otorga a favor de HILDA CASTRO CASTELLANOS los siguientes poderes, quien los podrá ejercer como se indica a continuación: a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DE PODERES

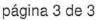
El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%

#### Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, soltera, con domicilio en Montes Urales número quinientos cuarenta, primer piso, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil, licenciada en derecho, con Clave Única de Registro de Población "CACH seis nueve cero ocho uno seis MDFSSL cero tres" y Registro Federal de Contribuyentes: "CACH seis nueve cero ocho uno seis nueve cinco siete" y se identifica con el documento que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "D", la cual certifico es una reproducción fiel y exacta de su original con el que la comparé.

Datos de inscripción NCI 201700251026 Fecha inscripción 20/12/2017 03:57:53 T.CENTRO

Fecha ingreso 18/12/2017 02:58:21 T.CENTRO Responsable de oficina Yolanda Inés Castillo Fraustro





MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: -----QUE ESTA COPIA COTEJADA, EN VEINTIOCHO HOJAS ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA COMPARÉ, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO DE COTEJO MARCADO CON EL NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE ESTA FECHA, ANTE MI.----- DOY FE.-----CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ellur.

MAMA/MDRL\*

